
CONTRATO A HONORARIOS

En Cerro Sombrero, a cuatro días del mes de enero del año dos mil diez, entre la I. Municipalidad de Primavera representada por su Alcalde Subrogante Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, chilena, casada, Cédula Identidad N° 8.441.361-5, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N°191, de esta Comuna, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, Doña **BEATRIZ SOLEDAD DUARTE ESPINOZA**, chilena, soltera, Secretaria Administrativa Cédula Identidad N° 12.682.334-7, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Por este acto Doña **BEATRIZ SOLEDAD DUARTE ESPINOZA** se obliga a cumplir la función de Encargada de realizar el escaneado de toda la documentación que se requiere publicar en la página web del municipio www.primaveratransparente.cl

SEGUNDO: Brindar todo el apoyo que requiera el municipio en todo lo relativo a trabajos administrativos que tengan directa relación con la Ley N° 20.285 de Transparencia.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: Doña **BEATRIZ SOLEDAD DUARTE ESPINOZA** queda sujeta a las instrucciones que le imparta directamente la Secretaría Municipal, el Alcalde y/o quien le subroga o éste determine. La Municipalidad tendrá derecho a descontar atrasos o ausencias injustificadas, que ella resolverá unilateralmente.

QUINTO: La contratada cumplirá sus funciones en el siguiente horario:

Lunes a Viernes 08:00 a 12.30 hrs. 13:45 a 18:03 hrs.

Si se presentaren requerimientos que atender fuera de ese horario tendrá derecho a la compensación en similares términos al de los funcionarios municipales.

SEXTO: La Municipalidad cancelará la suma mensual de \$ \$ 515.000 (quinientos quince mil pesos), cifra a la que se le descontará el 10% de retención legal. El gasto se imputará a la cuenta 215 31 02 999 001 007 Gasto Operacional Ley de Transparencia.

SEPTIMO: Las partes aceptan que la contratación bajo esta modalidad no da la condición de funcionario municipal, por cuanto las labores a desarrollar son específicas. Producto de lo anterior la Municipalidad no tendrá la obligación de efectuar al contratado, el pago de imposiciones previsionales ni de salud, en el presente o en el futuro, asimismo no responderá por enfermedades o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de ésta prestación de servicios.

- OCTAVO:** En el evento que el municipio requiera que el Encargado concurra a reuniones de coordinación y/o eventuales jornadas de perfeccionamiento en el ámbito de aplicaciones referidas al origen de su contratación u otra que sea necesaria en relación a la Ley de Transparencia, se dispondrá su asistencia pagándosele un viático idéntico al establecido para el Grado 16° de la Planta Administrativa Municipal, como así mismo el costo de los traslados a que diere lugar.
- NOVENO:** La Encargada contratada en el período de vigencia del contrato podrá hacer uso de 6 días de permiso administrativo, los que deberán ser previamente solicitados y autorizados discrecionalmente por el Jefe de Personal o el Alcalde.
- DECIMO:** Si el Convenio permanece vigente en forma ininterrumpida por más de un año, una vez cumplido dicho período, la Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de feriado por 15 días, más cinco días de incremento en el caso de salir de la Región, período por el cual percibirá sus honorarios tal cual si estuviere en funciones.
- DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en Cerro Sombrero, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Porvenir.
- DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don Ricardo Olea Celsi, Alcalde de la Municipalidad de Primavera, emana del Acta del Tribunal Electoral Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de diciembre de 2008 y la del Alcalde Subrogante a través del Decreto Municipal N° 656 del 1° de octubre de 2007.-
- DECIMO TERCERO:** Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos convenidos en el presente contrato, firman las partes cuatro ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del interesado y las restantes en la Municipalidad.


BEATRIZ DUARTE ESPINOZA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)